



001430

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº MAT: Autoriza pagos de BAS TEMUCO, 0 6 AGO. 2015

**VISTO**: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 369, de 1985; Res. Exta. 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A N°112/2015; Resolución Exenta 2H N°1937/2011; Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Res. Exta 3.3D/148 del 20-01-2011, Res. Exta 4A N°2990/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y La Resolución N°1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

## CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud del prestador Hospital Base San José de Osorno, RUT N° 61.602.260-1, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación del BAS: 323070147; no pudiendo ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;
- 2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;
  - 3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas

## RESUELVO:

- Autorizar al prestador Hospital Base San José de Osorno, RUT Nº 61.602.260-1, el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;
- 2. Que el prestador al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) FONDO NACIONAL DE SALUD

## **DISTRIBUCIÓN:**

materias;

- Centro de Gestión Regional Los Lagos
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl